

MENDOZA, **31 de julio de 2024**

VISTO:

El expediente electrónico N° 15763/24 caratulado: "*DIRECCIÓN DE PERSONAL- PERALTA, GABRIEL ENRIQUE- AUSENTE A MESA DE EXAMEN*".

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal reporta la inasistencia sin justificar (ausencia a mesa de examen) del Prof. Gabriel Enrique PERALTA ocurrida el día 14 de mayo de 2024.

Por ello y ante la falta de justificación de la inasistencia incurrida por el mencionado docente en la fecha consignada y en cumplimiento con la normativa dispuesta en los Arts. 28 y 32 del Decreto Nacional 1246/2015 y el Art. 71 de la Ord. 5/2019 (*Reglamentación Académica*); y en ejercicio de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aplicar **UN (1) día de descuento** en los haberes del Prof. Gabriel Enrique PERALTA (Legajo 29617- CUIL 20-26305408-7) correspondiente al cargo de Profesor Titular con dedicación Semiexclusiva, efectivo, de las Carreras de Artes Visuales, y "**Sanción de Apercibimiento**" por haber incurrido en la inasistencia injustificada del día CATORCE (14) de mayo de 2024, en cumplimiento con la normativa dispuesta en los Arts. 28 y 32 del Decreto Nacional 1246/2015 y el Art. 71 de la Ord. 5/2019 (*Reglamentación Académica*).

ARTÍCULO 2º.- Notificar al Prof. Gabriel Enrique PERALTA e incorporar al legajo personal.

ARTÍCULO 3º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 345


L.C. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO